

(3)
El Sufragio correspondiente á la autoridad, y jurisdiccion de
esta Ciudad, en prueba de su amor, rendimiento, y Lealtad, y en con-
sideracion al regio objecto á que se diuina; Testando dada la Or-
den de salir á las quatro de la mañana de el viernes veinte y
uno de el corriente, y preuenido quanto conduzia á este viaje,
Uegó á esta Capital el Señor Intendente, de vuelta de la Villa
de la Tineta, primera de su Provincia, donde havia pasado á
B. S. M. á V. A. el Jueves veinte de este mes á las tres de la tarde,
y citando luego incontinenti á que dize, y demás sus compañe-
ros les manifestó sus pendies en el Acto de pasar á esta Villa
de Molina, mediante haver llegado á valer de las Jefes de la
Real Comitiva de V. A. no hera de su R.º agrado esta demostraz,
y obsequio, atribuyendo el no admitirlo, á alguna maxima, ó
politica que no ha podido su Señoría penetrar; Y obediendo esta
resolucion la Diputacion, providenzio á aquella ora de despide-
sen los Coches, dando á sus Dueños las debidas gracias por su
atencion, pasando á esto D. Juan Montañon Arce Principal
de esta Ciudad; Pero se comunicó desde esta Villa de Molina
en el citado día veinte y uno de esta noxia por un Particular
de conocida graduacion, sobre que se esperaba á esta Ciudad á
el B. M. y solicitaba se procediese á este Acto; Y consideran-
do la Diputacion que este distinguido honor lo havia faci-
litado el Ex.º Sr. Duque de Santisteban Mayor domo ma-
yor de S. A. renziendo su empeño qualquiera dificultad
por cumplir la oferta hecha á su hermano el Ex.º Señor
Marques de Villafranca y de los Relys, de que se havia